



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **13 SEP 2022**

**VISTOS:** El Informe N° 218-2022/GRP-402000-402100 de fecha 08 de septiembre de 2022, Informe N°285-2022/GRP-402000-402400 de fecha 05 de septiembre de 2022, Informe N°0209-2022/GRP-402000-402410 de fecha 02 de septiembre de 2022, Informe N°028-2022-JEGG/IRM/GSRMH de fecha 31 de agosto de 2022, Carta N°013-2022-JAC/EIRL de fecha 23 de agosto de 2022, Informe N°011-2022-SUP.ING-OFQA de fecha 22 de agosto de 2022, Carta N°10-2022/GRP-402000-402420 de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N°049-2022/GRP-ING.TMF de fecha 19 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N°049-2022/GRP-ING.TMF** de fecha 19 de agosto de 2022; emitido por el Ing. Teófilo Mondragón Flores a la Sub Dirección de la División de Obras donde manifiesta que, mediante Carta N°10-2022/MACROM EIRL-HRyC N°02005-16.08.2022, el contratista Constructora Macrom SRL ha cumplido con presentar el "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", debido a las modificaciones presentadas en el proyecto cuyos antecedentes se citan en la mencionada Carta. Asimismo, con Carta N°114-2022/GRP-402000-G de fecha 11.08.2022. La Entidad Notifica al Contratista Constructora Macrom SRL., a efecto de que cumpla con remitir al Supervisor de Obra, el Diseño y Planos de Captación Propuestos por su Residente de Obra, a fin que contando con la conformidad del Supervisor, este sea alcanzado a la Unidad de Estudios y Proyectos de esta Entidad para su respectiva revisión y posterior aprobación. Por ende, el Suscrito en calidad de Coordinador de la Obra recomienda que la documentación presentada sea remitida a la Supervisión Constructora y Servicios JAC EIRL.

Que, a través de la **Carta N°10-2022/GRP-402000-402420** de fecha 19 de agosto de 2022, del Sub Director División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rojas) donde remite al Representante Legal de la Empresa Constructora y Servicios JAC EIRL. (Sr. Elías Valdivieso Feria) el Expediente Técnico para pronunciamiento de Aprobación de Planos de Captación, Emergente del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico y otros, de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura". Manifestando que mediante Carta N°114-2022/GRP-402000-G de fecha 11 de agosto de 2022, esta Entidad requirió al Contratista Macrom Constructores SRL el Diseño y Planos de captación propuesto por el Residente de Obra, a fin que contando con la conformidad técnica de su representada, sea alcanzado a la División de Estudios y Proyectos de esta Entidad para su respectiva revisión y posterior aprobación. Asimismo, con Carta N°010-2022-MACROM/SRL recibido con HRC N°2005 de fecha 16.08.2022, el Contratista Macrom Constructores SRL, presenta ante la Entidad el Expediente Técnico de Adicional 01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra del rubro del asunto. En el cual se aprecia que se ha adjuntado los siguientes planos para trámite de aprobación:

ID	Especialidad	Planos	Lámina
1	Infraestructura	Replanteo de Planta y Perfil Longitudinal Captación KM:00+000	C-01
2	Infraestructura	Plano de Detalle de Muro de Contención	D-M 1-1

En tal sentido, se remiten los mencionados planos a fin que proceda a su revisión y de ser el caso otorgue su respectiva conformidad técnica, con el objeto de que sean alcanzados a la brevedad posible a la División de Estudios de esta Entidad, para su revisión y correspondiente trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°011-2022-SUP-ING.OFQA** de fecha 22 de agosto de 2022, del Supervisor de Obra (Ing. Omar Fernando Quispe Astudillo; con CIP N°161393 informa al Gerente General Constructora y Servicios JAC EIRL (Ing. Juan Alberto Quispe Granda) sobre la Revisión y Conformidad de planos de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas,

**13 SEP 2022**

captación presentados por la Empresa Contratista Macrom Constructores SRL. Donde esta supervisión revisa de forma responsable los Planos de Captación y da la Conformidad de los mismos.

Replanteo de Planta y Perfil Longitudinal Captación KM:00+000	C-01
Plano de Detalle de Muro de Contención	D-M 1-1

Que, a través de la **Carta N°013-2022-JAC/EIRL** con HRyC N° 02066 de fecha 22 de agosto de 2022 del Gerente General JAC Constructora y Servicios EIRL. (Ing. Juan Alberto Quispe Granda) alcanza al Gerente Sub Regional, la REVISION Y CONFORMIDAD DE PLANOS DE CAPTACION, la misma que ha sido elaborado el Informe N°011-2022-SUP-ING.OFQA del Ingeniero Supervisor, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N°028-2022-JEGG/IRM/GSRMH** con HRyC N°02127 de fecha 31 de agosto de 2022 del Ingeniero Revisor y Monitor de Expediente Técnico (Ing. Jorge Eduardo Guzmán Gómez) al Sub Director de la División de Estudios (Ing. Sergio Tineo Huancas); donde hace llegar la Opinión sobre la Aprobación de Planos de Captación Emergentes del Informe de Compatibilidad a Expediente Técnico en la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique en los caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", código IRI N°2511502. Manifestando en su conclusión: **1.** Que de acuerdo a lo analizado en cuanto a la Captación acoger la propuesta formulada por el Constructor a través de su ingeniero Residente debiendo alcanzar el diseño respectivo en coordinación con el ingeniero Supervisor y posterior aprobación de la División de Estudios. **2.** En cuanto lo solicitado por el Constructor en cuanto a mayores metrados en las partidas correspondientes a: Tomas Laterales y Pozas de Disipación, que de acuerdo al Reglamento indica: en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, el mayor metrados implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello signifique una modificación del expediente técnico. Al no existir modificación del expediente técnico no corresponde emitir opinión a la División de Estudios. Asimismo, en su Recomendación recomienda derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que emita la Resolución de la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, que apruebe oficialmente los planos alcanzados por el ingeniero Residente y aprobados por el ingeniero Supervisor e inmediatamente notificarlos; a fin de que surta el efecto contractual correspondiente, permitiendo sea implementado en el campo (Obra física).

Que, con **Informe N°0209-2022/GRP-402000-402410** de fecha 02 de septiembre de 2022 del Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera) donde informa sobre la Opinión sobre la Aprobación de Planos de Captación Emergentes del Informe de Compatibilidad a Expediente Técnico en la ejecución de la Obra: Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Chillique en los Caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura". Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: **1.** Que de acuerdo a lo analizado en cuanto a la Captación, se recomienda acoger la propuesta formulada por el constructor a través de su ingeniero Residente debiendo alcanzar el diseño respectivo en coordinación con el ingeniero supervisor y posterior aprobación de la División de Estudios. **2.** En relación lo solicitado por el Constructor en cuanto a mayores metrados en las partidas correspondientes a: Toma laterales y Pozas de Disipación, que de acuerdo al Reglamento indica: "en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrados implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello signifique una modificación del expediente técnico". Al no existir modificación del expediente técnico no corresponde emitir opinión a la División de Estudios.

Que, mediante **Informe N°285-2022/GRP-402000-402400** de fecha 05 de septiembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, donde informa sobre la APROBACION DE PLANOS DE CAPTACION EMERGENTES DEL INFORME DE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, **13 SEP 2022**

COMPATIBILIDAD A EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura". Manifestando que contando con la conformidad del Sub Director de la División de Estudios, este Despacho RECOMIENDA derivar los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo los planos alcanzados por el ingeniero Residente y aprobados por el ingeniero Supervisor e inmediatamente notificarlos, a fin de que surta el efecto contractual correspondiente. Planos:

ID	Especialidad	Planos	Lámina
1	Infraestructura	Replanteo de Planta y Perfil Longitudinal Captación KM:00+000	C-01
2	Infraestructura	Plano de Detalle de Muro de Contención	D-M 1-1

Que, mediante proveído de fecha 06 de septiembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, **Informe N° 218-2022/GRP-402000-402100** de fecha 08 de septiembre de 2022, el procedimiento de APROBACION DE PLANOS DE CAPTACION EMERGENTES DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD A EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Chililique en los Caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", obedece a que estando a lo informado y aprobados por Residente, Supervisor, Coordinador de Obra, la División de Obras, la División de Estudios y la Dirección de Infraestructura, respecto a la aprobación de los Planos mencionados, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de Planos presentados en el expediente técnico para pronunciamiento de aprobación de planos de captación, emergente del informe de compatibilidad del expediente técnico y otros.

Que, el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** los Planos de Captación Emergentes del Informe de Compatibilidad a Expediente Técnico en Ejecución de Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Chililique en los Caseríos Silahua, José Olaya y la Rinconada distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", los mismos que se detallan:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas,

13 SEP 2022

ID	Especialidad	Planos	Lámina
1	Infraestructura	Replanteo de Planta y Perfil Longitudinal Captación KM:00+000	C-01
2	Infraestructura	Plano de Detalle de Muro de Contención	D-M 1-1

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONTRATISTA MACROM CONSTRUCTORES SRL. (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Avenida Loreto N°1069 -Piura, y al Consultor de la Supervisión: Constructora y Servicios JAC EIRL. en la Avenida Gullman N°948 Urbanización San José – Piura; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO. -HÁGASE,** de conocimiento la presente Resolución, al Coordinador de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Sub Director de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morroón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN  
CIP 171774  
GERENTE SUB REGIONAL

